



AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Número de Folio de la Solicitud 110198200014825

En relación a la Solicitud de Información que ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia el día 14 de abril del presente año. Le informo en relación a: **"TOTAL DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN OTORGADOS EN 2025 PROCESO PARA REGULARIZAR ALGUNA CONSTRUCCIÓN TOTAL DE PERMISOS DE USOS DE SUELO OTORGADOS EN 2025 TOTAL DE CAMBIOS DE USO DE SUELO OTORGADOS EN 2025 TOTAL DE SOLICITUDES PARA SER DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA EN 2025 TOTAL DE SOLICITUDES APROBADAS PARA SER DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA EN 2025 DIRECTORIO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA AUTORIZADOS EN 2025 PROCESO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y MULTAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO TABULADOR DE MONTOS PARA LAS SANCIONES Y MULTAS DE DESARROLLO URBANO FUNDAMENTO JURIDICO PARA EL PROCESO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO."**

Le notifico respuesta otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano, a través del Oficio Número DU-890/2025, que a letra dice:

La que suscribe Arq. Montserrat Quintana Padilla Directora de Desarrollo Urbano de esta ciudad, por medio del presente oficio y de conformidad con lo que establecen los artículos 14, 32 fracción III y 35 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato por medio del presente escrito vengo a dar respuesta a su solicitud de fecha 16 de abril de la presente anualidad bajo el número de oficio UAIP 0281/2025, por lo que atendiendo a la información requerida y una vez revisada la base de datos que Obra en esta dependencia a mi digno cargo le informo que:

- Total, de permisos de construcción otorgados en 2025: 53

- Proceso para regularizar alguna construcción:

- 1.- Solicitud elaborada Signada por el propietario y en caso de apoderado carta poder simple, con dos testigos anexando copia de identificación de los que aparezcan en ella.
- 2.- Copia de identificación oficial del propietario y de ser el caso del gestor o apoderado,
- 3.- Copia de escritura pública debidamente inscrita en el RPPC. Tratándose de persona moral deberá anexar copia del acta constitutiva.
- 4.- Croquis de localización debidamente acotado, señalando la medida en metros a la esquina de la calle más cercana.

f.



Galeana 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato



AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



5.- Planos del proyecto ejecutivo completo, cortes, fachadas, cimentación, estructuras, cubiertas, a escala 1:50, 1:75, 1:20 y 1:100 en un formato impreso a doble carta.

6.- Constancia de alineamiento y número oficial. Autorizada previamente por esta Dirección de Desarrollo Urbano.

7.- Fotografía de la fachada del predio.

- Total de permisos de uso de suelo otorgados este 2025: 2
- Total de permisos de cambios de uso de suelo otorgados este 2025: 2 (en proceso).
- Total de solicitudes para ser director responsable de obra en 2025: 2
- Total de solicitudes aprobadas para ser directores responsables de Obra en 2025: 1

- Proceso para la imposición de sanciones y multas de la coordinación de desarrollo urbano: Bajo el principio de inspección y vigilancia se procede atendiendo al caso concreto ya sea por denuncia popular o inspección por parte del personal de esta dirección;

1.- Se identifica la incidencia,

2.- Se acude al domicilio por parte del personal autorizado, al iniciar la inspección, se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibirá la orden respectiva y le entregará copia de la misma, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos,

3.- En caso de negativa o de que los designados no acepten fungir como testigos, el personal autorizado podrá designarlos, haciendo constar esta situación en el acta administrativa que al efecto se levante, sin que esta circunstancia invalide los efectos de la Inspección.

4.- En toda visita de inspección se levantará acta administrativa, en la que se hará constar en forma circunstanciada, los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia

5.- En el caso que la persona manifieste no tener la documentación en ese momento, pero precise que cuenta con esta,

6.- Se cita a la persona infractora para que se presente en el día y hora señalado se presente en esta dirección a manifestar lo que a su derecho corresponda para efecto de hacer valer su garantía de audiencia.

7.- Al finalizar la diligencia, se procederá a firmar el acta por la persona con quien se entendió la diligencia, por los testigos y por el personal autorizado, quien entregará copia del acta al interesado.

8.- Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella.

9.- En el caso de que el infractor sea omiso a lo anterior se le cita por segunda y tercera ocasión "siempre que no den continuidad al acto infractor,

10.- Una vez oído al presunto infractor, recibidas y desahogadas las pruebas que ofreciere, o en caso de que el interesado no haya hecho uso del derecho que le concede el artículo anterior dentro del plazo mencionado, se procederá a dictar la resolución administrativa que corresponda, emitida por la autoridad competente, según el caso, dentro de los treinta días hábiles siguientes, misma que se notificará al interesado, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

4



Galaxia 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato



AYUNTAMIENTO
2024 | 2027



Tabulador de montos para las sanciones y multas de Desarrollo Urbano: **Se emplea lo dispuesto por las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de San Luis de la Paz Guanajuato.**

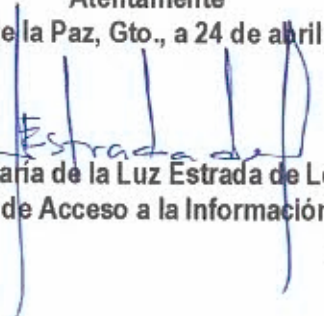
Fundamento Jurídico para el proceso para la imposición de sanciones y multas de la coordinación de desarrollo urbano; **El fundamento atiende al caso concreto, artículos 1, 2, 7, 8, IO, 32 fracción III, 35 fracción XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, 231, 530, 531, 531, 533, 534, 535, 536. 541 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el numeral 47, 48 Fracción II, III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Atentamente

San Luis de la Paz, Gto., a 24 de abril de 2025


Lic. María de la Luz Estrada de León

Encargada de Acceso a la Información Pública

MLEL/gymc*



Galeana 202 Col. San Luisito
C.P. 37900 San Luis de la Paz,
Guanajuato